

TELEFÓNICA CABLE, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****TELEFÓNICA CABLE GALICIA, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 17 de agosto de 2007, los Accionistas únicos de las sociedades Telefónica Cable, S. A. (Sociedad Unipersonal) y Telefónica Cable Galicia, S. A. (Sociedad Unipersonal), acordaron, respectivamente, la fusión por absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho

que asiste a los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada ley, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de agosto de 2007.—Administrador único de Telefónica Cable, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Ignacio Petit Asumendi, y el Administrador único Telefónica Cable Galicia, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Ignacio Fernández-Vega Feijoo.—55.192.

2.^a 3-9-2007**VITALQUILER, S. L.****(Sociedad absorbente)****ZARRAGAVI, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remi-

sión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 24 de julio de 2007, la Junta Universal de Socios de la entidad «Vitalquiler, Sociedad Limitada», y el Socio Único de la entidad «Zarragavi, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Vitalquiler, Sociedad Limitada» de la Sociedad «Zarragavi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en ambas fusiones podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 26 de julio de 2007.—Gregorio Rojo García, representante persona física del Presidente de Vitalquiler, S. L. (Sociedad Absorbente) y Presidente de Zarragavi, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida).—54.878.

1.^a 3-9-2007